



Resolución Directoral

Callao, 01 de Octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 215-2021-HNDAC/OEPE y el Memorando N° 1423-2021HNDAC/OEPE, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 209-2021-DAGC-HNDAC emitido por la Dirección Adjunta de Gestión Clínica; el Informe N° 403-2021-OAJ-HNDAC, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Ministerio de Salud, ente rector del Sistema Nacional de Salud, y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud a nivel nacional en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales; y además instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, por su parte, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba Identificaciones Estándar de Datos en Salud, se aprobaron –entre otras- la identificación Estándar de Datos en Salud N° 001: "Procedimiento Médico en el Sector Salud" y la Identificación Estándar de Datos en Salud N° 005: "Unidad Productora de Servicios en Establecimiento de Salud". Asimismo, dicho dispositivo legal tiene como objetivo establecer el marco normativo para la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) estándar de los procedimientos médicos, así como establecer los usos en la identificación estándar de los procedimientos médicos en los procesos institucionales y sectoriales;

Que, en igual sentido, mediante Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, se aprobó el Documentos Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud"; el cual, tiene por finalidad contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos; asimismo, su objetivo general es establecer el marco normativo para la identificación estándar (clasificación, denominación, codificación y descripción) y uso de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 1001-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 241-MINSA/2017-DGAIN "Proceso de Actualización de los Catálogos de las Identificaciones Estándar de Datos en Salud (IEDS) N° 001 y N° 005", la cual tiene por objeto general establecer el marco normativo para el proceso de actualización de los Catálogos de las Identificaciones Estándar de Datos en Salud (IEDS) N° 001 y N° 005 que corresponden a Procedimiento Médico en el Sector Salud y Unidad Productora de Servicios en

establecimiento de Salud respectivamente; disponiendo en el subnumeral 6.3.5 que la Autoridad Nacional de Salud a través de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, o quien haga sus veces, actualiza anualmente el Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios y/o Catálogo de Unidades Productoras de Servicios, mediante Resolución Ministerial, incluyendo aquello determinado como estado "factible";

Que, el literal a) del artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que es función de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional el proponer y supervisar políticas sectoriales, normas, lineamientos y además documentos en materia de organización, funcionamiento, gestión y control de los servicios de salud; así como proponer y monitorear normas y lineamientos en materia de modelos de atención, gestión clínica y sus herramientas; y además procedimientos relacionados a la prestación y gestión de los servicios de salud;

Teniendo en cuenta el referido marco normativo; en primer lugar la Resolución Ministerial N° 243-2020-MINSA puso a disposición del sector salud los costos estándar de los procedimientos médicos o procedimientos médicos sanitarios contenidos en el PEAS vigente, como referencia para establecer las tarifas correspondientes; por lo que, se corrobora que al compararlo con el tarifario de este hospital existe diferencia significativa en perjuicio de este hospital, en vista de contar con un listado desactualizado;

Ahora bien, para la correspondiente actualización mediante Memorando N° 209-2021-DAGC-HNDAC de fecha 06 de setiembre de 2021, remitido por la Dirección Adjunta de Gestión Clínica a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hizo llegar los respectivos informes correspondientes a los departamentos de Cirugía, Patología y Anatomía Patológica, Ginecología y Obstetricia, Oncología y Atención Ambulatoria y Hospitalización; siendo que, progresivamente los demás departamentos de este hospital irán remitiendo sus respectivos informes; con lo cual, se entiende que de forma progresiva se irá actualizando el listado referido;

Que, conforme al numeral 70.3 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272), aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "cada Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General Entre otros, aprobar documentos de gestión, según las normas vigente, así como ejecutar eficiente del presupuesto asignado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con la Visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la 2.1Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1466, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19; el Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba Identificaciones Estándar de Datos en Salud; la Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, se aprobó el Documentos Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud"; la Resolución Ministerial N° 1001-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 241-MINSA/2017-DGAIN "Proceso de Actualización de los Catálogos de las Identificaciones Estándar de Datos en Salud (IEDS) N° 001 y N° 005"; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 243-2020-MINSA, que aprueba el Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios contenidos en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud – PEAS vigente y su costo estándar; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización del Tarifario Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 243-2020-MINSA que dispuso la publicación





Resolución Directoral

Callao, 01 de Febrero de 2021

del Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios contenidos en el "Plan Esencial de Aseguramiento en Salud – PEAS vigente y su Costo Estándar"; para lo cual deberá tomarse en cuenta los informes de cada departamento y/o servicio de este hospital respecto a la referida actualización tomándose en cuenta la Resolución Ministerial N° 1032-2019-MINSA, que aprueba la Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las IPRESS.

Artículo 2.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 019-2014-DG-HNDAC que aprobó el Tarifario Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional (www.hndac.bog.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
[Firma]
Dr. Timoteo Rolando Fritas Urbizagastegui
C.M.P. 26393 R.N.E. 16252
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICADO (este documento es copia del original)
01 OCT 2021
[Firma]
WILFREDO FRIAS URBIZAGASTEGUI
FISCALARIO

